SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

ninguno q. haya sido Miliciano Nacional Voluntario, con inclusion de los q. se dexan p.r vaja p.r esta razon; y q. en su consequencia se les pase p.r esta Corporacion la expresada lista. Y en su virtud acordaron: Se conteste á dho Comand.te q. siendo necesario p.a lo q. solicita inspeccionar los documentos q. existan en este Ayto. luego q. esto se verifique se le avisará de sus resultas.

Tambien se ha visto un oficio del S.r Admor. de la Prov.a de Cartagena su fha diez y seis del actual relativo á q. en todo el presente mes se pongan en tesoreria las doce mil setecientas quarenta y dos v.s en q. esta Villa se encuentra en descubierto p.r el importe de doscientas setenta y siete fanegas de sal y q. de lo contrario adoptará las medidas q. estan prevenidas p.r R.s ordenes é Instrucciones. Y en su vista acordaron: Se haga saber á D. Fran.co Ferrer Comisario Cobrador del Acopio de sales pongan en tesoreria las cantidades q. tengan cobradas de dhas sales inmediatam.te activando la Cobranza de las q. se adeuden; contestando á dho S.r Admor. al citado oficio manifestandoles la imposibilidad de completar el devito interin y hasta tanto q. no se verifique el pago la Diputacion de Morata de la Jurisd.n de Lorca de cuyas ocurrencias tiene el devido conocim.to el S.r Ad-